Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL

San Lorenzo, 16 de Diciembre de 2016.

DICTAMEN Nº 033/2016/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y PRODUCTOS VARIOS DE FERRETERIA" - ID 311530.-

Señor:
LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud., a los efectos de dar cumplimento a los Puntos 1 y 3 de la Nota de reparo DNCP N° 30862, cuyo texto expresa lo siguiente: *"...1. Indicamos a la convocante que si bien se observa la solicitud del desglose de precios y la respuesta del oferente, no consta en el informe de evaluación el descargo y análisis de dichas justificaciones por parte del Comité de Evaluación ..... 3. Verificamos que el Comité de Evaluación realiza correcciones aritméticas a una de las ofertas, sin embargo no se observa en el informe de evaluación la aceptación de dicha corrección por parte del oferente".-*

Seguidamente en relación al Punto 1 "variación sustancial de precios", este comité en consideración de la solicitud del desglose de precios y la respuesta del oferente, realiza el siguiente análisis: Que si bien existe una variación sustancial de precios en algunos ítems, la mayoría de estos sufre una variación hacia abajo del precio referencial y en los ítems que sufren una variación hacia arriba del precio referencial, se visualiza que la misma no es muy significativa en relación al tope de variación permitida en las disposiciones legales vigentes, salvo en algunos ítems que son considerados de suma urgencia por lo cual se recomienda la adjudicación de los mismos.-

A continuación en relación al Punto 3: este Comité manifiesta que no se ha solicitado la aceptación de la corrección aritmética, considerando que la misma no incide en el orden de precios de los oferentes, y el oferente cuya oferta fue corregida aritméticamente, no es la del precio **"MAS BAJO"**.-

Conclusión y Recomendación
Por lo tanto, considerando lo manifestado precedentemente, este Comité aclara y ratifica totalmente lo manifestado en el Dictamen de Evaluación pertinente, remitido en un principio y recomienda mantener la adjudicación conforme a la Resolución N° 921/2016.-

Abog. WILFRIDO VALENZUELA
Comité de Evaluación – INFONA

Lic. LUIS H. ZACUR
Comité de Evaluación - INFONA

Lic. MIGUEL PALMA
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. MARIA JOSÉ ROIG
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación – INFONA